

JUZGADO DE PAZ DE FRAILES

Identificación

Código de referencia

Provincia: Jaén

Municipio: Frailes

Localidad: Frailes

Nombre del Archivo: Municipal de Frailes

Subsistema: Archivos de las entidades locales de Andalucía

Denominación del Fondo o Colección

Tipo de Fondo: Instituciones judiciales

Público

Fechas

Fechas de Formación: 1870-1994

Fechas de Creación: 1870-1994

Observaciones a las fechas:

Nivel de descripción

Fondo

Volumen y soporte

7,48 m/l (68 cajas)

Agrupación de Fondos

Contexto

Productor o coleccionista

Historia institucional o biografía

Los Juzgados de Paz fueron creados por real decreto de 22 de octubre de 1855. Con anterioridad a esta fecha, el reglamento provisional para la Administración de Justicia, aprobado por real decreto de 26 de septiembre de 1835, estableció la presencia de jueces de paz en todos los municipios, como jueces conciliadores en primera Instancia y dependientes de la Administración de Justicia, aunque manteniendo el cargo ligado a los alcaldes y tenientes de alcalde. En virtud del decreto de 1855, se establecieron juzgados de paz en todos los pueblos con Ayuntamiento, a cargo de vecinos mayores de 25 años que supiesen leer y escribir nombrados por el Regente de la Audiencia. El mismo decreto amplía las atribuciones conciliadoras, encomendadas hasta ese momento a los alcaldes y tenientes de alcalde, con competencias sobre asuntos de mínima cuantía en materia civil y algunas faltas En materia penal. Finalmente, la ley orgánica del poder judicial de 15 de septiembre De 1870 dispuso la supresión de los juzgados de paz y su sustitución por los Juzgados Municipales. Sin embargo, la ley de bases de justicia municipal, de 19 de julio de 1944, los restableció definitivamente, aunque solo en aquellos municipios donde no existiesen juzgados municipales ni comarcales. La ley de bases de 28 de noviembre de 1974, por la que se unificaron los juzgados municipales y los comarcales bajo la denominación genérica de Juzgados de Distrito, estableció los Juzgados de Paz en todos los municipios. Sin embargo, por decreto de 29 de julio de 1977, se dispone el mantenimiento de estos en todos los municipios donde no existieran Juzgados de Distrito. La ley orgánica 6/85 del poder judicial, que dispone también la supresión de los Juzgados de Distrito, mantiene los Juzgados de Paz en aquellos municipios donde no existiesen Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Historia archivística

Debido a que el Juzgado de Paz se encontraba ubicado en el mismo edificio del Ayuntamiento, la documentación que generaban los jueces de Paz ha ido acumulándose en el transcurso de los años junto con la documentación generada por el Ayuntamiento. Debido a la intervenciones anteriores por parte de las becas concedidas por la Diputación Provincial para los archivos municipales, la documentación de este fondo se encuentra entre el fondo municipal.

Forma de ingreso

Transferencia ordinaria.

Bibliografía

Contenido Y Estructura

Alcance y contenido

El fondo del Juzgado de Paz está formado por la documentación generada y producida durante su gestión. Es de gran importancia para la historia local, al servir como complemento de la documentación municipal; así como muestra de la sociedad a través de las fricciones existentes entre quienes la forman.

Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

Identificación: No hay.

Valoración y Selección: No hay.

Eliminación: No hay.

Nuevos ingresos

No hay.

Clasificación. Ordenación

El tratamiento de la documentación empleado sigue las pautas que la Unidad de Patrimonio Bibliográfico y Documental del Instituto de Estudios Gieneneses ha marcado desde los inicios en el Plan de Organización de los Archivos Municipales (POAM): Para la clasificación del fondo del Juzgado de Paz, se ha empleado un cuadro de clasificación orgánico funcional. Los resultados son informatizados mediante un programa de gestión de archivos llamado GESAR que posteriormente se instala en el Ayuntamiento, facilitando la labor administrativa de los funcionarios, así como la consulta y acceso a investigadores y ciudadanos. La documentación es ubicada físicamente en las cajas normalizadas de archivo exigidas, los expedientes separados por carpetas y con lazos de algodón; en el exterior de dichas cajas se añaden las pegatinas con la numeración y las etiquetas del POAM suministradas por la Diputación Provincial tal y como venía haciéndose con anterioridad en el Plan. Una vez finalizado el proceso archivístico y, adecuadas las instalaciones del archivo definitivo se procede a la ubicación ordenada de las unidades de instalación resultantes y numeradas con dígitos currens y siguiendo siempre el mismo protocolo de actuación para garantizar la seguridad del ya propiamente llamado fondo del Archivo del Juzgado de Paz.

Tipo	Denominación del nivel de descripción	Fechas	Legajos o cajas	Libros	Otros soportes
Sección 1.	Secretaría	1898 - 1996	49 expedientes		
Sección 2.	Registro Civil	1870 - 1992	155 registros		
Sección 3.	Juicios	1885 - 1995	66 expedientes		
Sección 4	Jurisdicción voluntaria	1935 - 1995	13 expedientes		

Acceso y Uso

Condiciones del acceso

El acceso a los archivos esta regulado por la Administración española, autonómica y estatal: - Constitución española de 1978. art.105b: el acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos será regulado por la ley salvo lo que afecte a la seguridad y defensa del estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas. - Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico español. art. 62: garantiza el acceso a los archivos por parte de las administraciones sin perjuicio de las restricciones que, por la conservación de los bienes custodiados o de la función propia de la institución puedan establecerse. art. 57.1: regula el libre acceso, pero con autorización si afecta a materias clasificadas o a la seguridad del estado, y en el caso de que contengan datos personales referidos a la seguridad e intimidad de las personas. - Ley 30/1992, de 26 de enero, de Régimen Jurídico y procedimiento administrativo común de las administraciones publicas. art. 35: proclama el derecho del ciudadano a conocer en cualquier momento el estado

de la tramitación de los procedimientos en los que tenga la condición de interesados. art. 37: restringe el derecho de acceso por motivos de seguridad y de protección de las personas. - Ley 3/1984 autonómica de Archivos de Andalucía de 9 de enero - Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el reglamento del sistema andaluz de archivos y desarrollo de la ley 3/84 de 9 de enero, de archivos. la sección 1ª amplía lo relacionado con el acceso a los documentos y archivos andaluces. - ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y el decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales. delimita el derecho de acceso de los ciudadanos y la corporación en los archivos municipales. - ley 15/99 de protección de datos de carácter personal.

Condiciones para Reproducción

Sujetas al estado de conservación de los documentos y a lo establecido en la normativa específica como el Decreto 97/2000 de 6 de marzo por el que se aprueba el reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, y desarrollo de la ley 3/1984 de 9 de enero, de Archivos.

Lengua y escritura

Lengua: Castellano

Escritura: Humanística, manuscrita y mecanografiada

Características físicas y requisitos técnicos

La documentación está instalada en cajas y estanterías normalizadas, gracias a la actuación que realizó la empresa Archivalia S.C.A. dentro del Plan de Organización de Archivos Municipales. La sala de archivo se acondicionó con unas medidas básicas para albergar la documentación.

Instrumentos de descripción no editados

Cuadro de clasificación e inventario en el programa informático Gesar.

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

Documentación Asociada

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

Notas

Observaciones

Control de la Descripción

Autor de la descripción

Salomé Lendínez Ramírez

Fecha de la descripción

07/04/2010

Fecha de la revisión y la aceptación